

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Nombramiento de funcionario

II.A.9

Concluido el proceso selectivo y nombrado funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales,

Operario de Servicios Múltiples, D. Francisco Villamor Puelles, por resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 1994, procede hacer público este nombramiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre.

San Vicente de la Sonsierra, a 7 de marzo de 1995.— El Alcalde, José M^a Orive Pérez.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 15 de marzo de 1995, por la que se establece el baremo de méritos de determinación autonómica, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

II.B.73

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 14 y 26 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la Comunidad Autónoma puede establecer un baremo de méritos relativos al conocimiento de las especialidades de su organización territorial y de su normativa específica, que se tendrá en cuenta en los concursos, ordinarios o unitarios, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La puntuación por tales méritos puede alcanzar hasta un 10 por 100 del total posible en los referidos concursos.

Por Resolución de esta Consejería, de 7 de septiembre de 1994, se aprobó un baremo de méritos que, tras la experiencia en los concursos celebrados, se considera conveniente modificar para establecer una mayor proporcionalidad en los valores atribuidos a cada mérito y una mayor adecuación a los objetivos del baremo.

Por ello, en virtud de las facultades que tengo conferidas, dispongo:

Artículo primero.— Se establece como baremo de méritos de determinación autonómica, para los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el siguiente:

1.— Méritos y valoración.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados como funcionarios en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Estado, se valorarán, hasta un MAXIMO DE DOS PUNTOS, en la siguiente forma:

— Servicios en puestos de trabajo de los grupos A o B: 0,50 puntos por cada año completo.

— Servicios en puestos de trabajo del grupo C: 0,25 puntos por cada año completo.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia, dentro de los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Estado, a cursos sobre la organización territorial y la normativa específica de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de duración superior a 15 horas, organizados por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas o por el Instituto Nacional de Administración Pública o la Universidad de La Rioja, en colaboración con la Consejería, se valorará a razón de 0,50 puntos por cada curso, hasta un MAXIMO DE UN PUNTO.

2.— Acreditación de los méritos.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante los certificados o títulos expedidos por la Administración competente en cada caso, o copias de los mismos compulsadas debidamente.

Artículo segundo.— Se deja sin efectos el baremo aprobado por la Resolución de esta Consejería, de 7 de septiembre de 1994.

Disposición final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 15 de marzo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Resolución por la que se declara aprobada la Relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (110.F.02/94)

II.B.75

De conformidad con lo establecido en la Base 4 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 22 de diciembre de 1994 (B.O.R. n^o 160, del día 31), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/Vara de Rey, 3.—Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo I a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que sean definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas, previa cumplimentación del modelo que figura como Anexo II a esta Resolución.

Cuarto.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 20 de mayo de 1995 a las 17.00 horas en el Instituto Politécnico de Formación Profesional "Inventor Cosme García", C/ República Argentina, 68.— Logroño.

Quinto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Sexto.— Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 10 de marzo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.